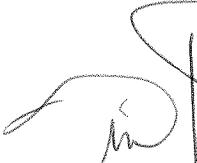


IAIP 2016
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE AGOSTO 2017

N°	NUMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACION.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC N° 009-2017	02 agosto 2017	04 de agosto 2017	LIC. WILFREDO LOBO REYES Director General	Cap. ROBERTO O'CONNOR Sub-Director Técnico.	Ausencia del Director General.


LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR GENERAL.




ABOG. LENIN DAVID VALERIANO MENJIVAR
ENCARGADO SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL

ACUERDO AHAC N° 009-2017

CONSIDERANDO (1): Que corresponde a los Directores Generales dirigir las actividades técnicas y administrativas de la respectiva dependencia, incluyendo la distribución de tareas y asignación de responsabilidades del personal a su cargo.

CONSIDERANDO (2): Que el Licenciado **WILFREDO LOBO REYES** Director General de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del miércoles 02 de agosto al viernes 04 de agosto del presente año, debido a visita oficial que hará al **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)** con el objeto de suscribir un Memorándum de Entendimiento para la Cooperación de Asistencia Técnica a celebrarse en Santo Domingo, República Dominicana.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece que el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado o por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en el caso de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil la Ley prescribe que en ausencia del Director General este será sustituido temporalmente por el Sub-Director.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO (5): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 29, 30 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

PRIMERO:

Delegar en el Capitán de Aviación **ROBERTO O'CONNOR** Sub-Director Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil las funciones siguientes: **a)** Emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; **b)** Autorizar documentos técnicos que sean competencia del Director General; y **c)** Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC excepto autorizar o suscribir documentación relacionada con el área de Recursos Humanos, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada.

SEGUNDO:

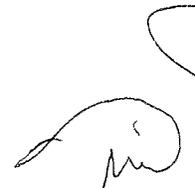
El delegado es responsable del ejercicio respectivo de la función delegada, debiendo seguir en todo momento el procedimiento establecido en la Ley, asimismo, deberá presentar el informe de su gestión realizada en el marco de este Acuerdo.

TERCERO:

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del dos (02) de agosto del dos mil diecisiete (2017), y tendrá una vigencia legal hasta el cuatro (04) de agosto de dos mil diecisiete (2017), mientras dure la ausencia del suscrito.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, uno (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-

COMUNÍQUESE.



LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR GENERAL



ABOG. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA